

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
EXPLAST, EXTRUSIONES
PLÁSTICAS S.A.-.-.-.-.-
QUANTIA: Indeterminada**

CUANTIA: Indeterminada.

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
8 los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil siete, ante mí doctora
9 **NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notaria Vigésimo Octava del
10 cantón Guayaquil, comparece el señor **CARLOS EDUARDO VITERI**
11 **GRIJALVA**, por los derechos que representa de la compañía **EXPLAST**,
12 **EXTRUSIONES PLÁSTICAS S.A.**, en su calidad de **Gerente**, quien
13 declara además ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad,
14 Ejecutivo. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
15 capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que
16 viene a celebrar esta escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la
17 compañía EXPLAST, EXTRUSIONES PLÁSTICAS S.A., sobre cuyo objeto
18 y resultados está bien instruido a la que procede con amplia y entera
19 libertad, presentándose para su otorgamiento la minuta del tenor
20 siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: En el registro de Escritura Públicas a su
21 cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **REFORMA DEL**
22 **ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **EXPLAST, EXTRUSIONES**
23 **PLÁSTICAS S.A.**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
24 **OTORGANTE**. Interviene en el otorgamiento de la presente escritura, El
25 señor Carlos Eduardo Viteri Grijalva, por los derechos que representa en
26 su calidad de Gerente de la compañía Explast, Extrusiones Plásticas S.A.,
27 conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito,
28 se acompaña como documento habilitante, y debidamente autorizado por

1 la Junta General de Accionistas de la compañía Explast, Extrusiones
2 Plásticas S.A., según consta de la copia certificada del acta de la sesión
3 celebrada el catorce de diciembre del dos mil siete, la misma que también
4 se acompaña como documento habilitante; **SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES.** **a)** Mediante escritura pública otorgada ante el señor
6 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el nueve de mayo de mil
7 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
8 cantón, el veinticuatro de junio del mismo año, se constituyó la compañía
9 Explast, Extrusiones Plásticas S.A.; **b)** Mediante escritura pública otorgada
10 ante el señor Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el veinte de
11 junio del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón,
12 el dieciséis de septiembre del mismo año, la compañía Explast,
13 Extrusiones Plásticas S.A. aumentó su capital y reformó sus estatutos
14 sociales; **c)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
15 Explast, Extrusiones Plásticas S.A., en sesión celebrada el catorce de
16 diciembre del dos mil siete, aprobó la reforma del Estatuto Social de la
17 compañía Explast, Extrusiones Plásticas S.A. y adicionalmente autorizó a
18 cualquiera de sus representantes legales para que otorgue, a nombre de la
19 compañía Explast, Extrusiones Plásticas S.A., la presente escritura;
20 **TERCERA: DECLARACIONES DE LA COMPAÑÍA EXPLAST,**
21 **EXTRUSIONES PLÁSTICAS S.A.:** El señor Carlos Eduardo Viteri
22 Grijalva, en su calidad de Gerente de la compañía Explast, Extrusiones
23 Plásticas S.A., debidamente autorizado por la Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el
25 catorce de diciembre del dos mil siete declara lo siguiente: **uno)** Que se
26 reforma el Estatuto Social de la compañía Explast, Extrusiones Plásticas
27 S.A., en los artículos Sexto, Séptimo, Duodécimo y Décimo Cuarto, dentro
28 de los términos señalados en el Acta de la Junta General Extraordinaria de

EXPLAST S. A.

Guayaquil, 10 de Marzo del 2004.

Señor
CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto del elegir a usted para el cargo de GERENTE, por el período de CINCO AÑOS. En reemplazo del señor Miguel Arcángel Reyes Rodríguez, cuyo nombramiento fue inscrito el 25 de Junio del 2002.

De conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., a usted le corresponderá en el ejercicio a su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

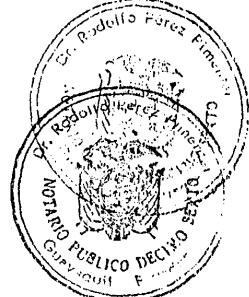
La compañía EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 9 de Mayo de 1.991, e, inscrita ante el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Junio de 1.991.

Muy Atentamente,

Sra. Gina Crespo Baquerizo de Viteri
PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZON: Acepto del cargo de GERENTE
Guayaquil, 10 de Marzo del 2004.

Sr. Carlos Eduardo Viteri Grijalva
C.C. 0907363725.- Ecuatoriano



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE de la compañía EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.; a favor de CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA; de fojas 28.809 a 28.811, Registro Mercantil número 4.435, Repertorio número 7.081.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja 82.871 del Registro Mercantil del 2.002, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Marzo del dos mil cuatro.-



[Handwritten signature]
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 95645
LEGAL: MILTON CASTRO
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Por pago de por este trabajo
\$: 123.2

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 10 de la Ley Notarial, reformado por el Decreto Supremo Número 2386, de Mayo 30 de 2002, se expone que la fotocopia precedente que consta en la foja es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, *[Signature]* 30/02/2002.



[Handwritten signature]
**Dr. Rodolfo Pérez Páez
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS
S.A. CELEBRADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil siete, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en la avenida Primera y calle Tercera en Mapasingue Este, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Explast, Extrusiones Plásticas S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistencia elaborada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañía, así como en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, y que son:

- ALFREDO LUIS VITERI ECHANIQUE, propietario de setecientas cincuenta (750) acciones ordinarias y nominativas, liberadas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una;
- GINA CRESPO BAQUERIZO, propietaria de setecientas cincuenta (750) acciones ordinarias y nominativas, liberadas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y,
- CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA, propietario de un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias y nominativas, liberadas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Todas las acciones están pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Preside la Junta, la señora Gina Crespo Baquerizo de Viteri, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario de la Junta, el señor Carlos Viteri Grijalva en su calidad de Gerente de la compañía. El Secretario de la Junta expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que se ha elaborado, queda constatado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía.

A continuación, la Presidente de la Junta, manifiesta que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto:

**- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA.**

Los accionistas de la compañía, presentes en la Junta se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Presidente de la Junta, y manifiestan que para la celebración de esta Junta, renuncian expresamente a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales y la Ley, para cuya constancia, y además en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El señor Carlos Eduardo Viteri Grijalva, en su calidad de Gerente de la compañía hace uso de la palabra y explica a los presentes que es conveniente y necesario para los intereses de la compañía reformar su estatuto social en la parte pertinente a la representación legal de la compañía, pues para mayor seguridad en su funcionamiento sugiere que la representación legal sea ejercida en conjunto por el Presidente y el Gerente de la compañía. Así como también manifiesta que cualquier enajenación, traspaso o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, deben ser aprobados por la Junta General de Accionistas.

Los accionistas presentes luego de deliberar sobre lo expuesto por el Gerente General de la compañía, resuelven por unanimidad lo siguiente:

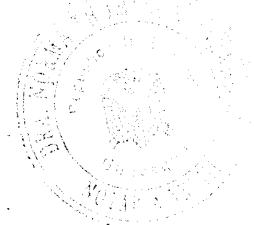
- Aprobar la reforma del estatuto social de la compañía en la parte sugerida por el Gerente de la compañía, para lo cual se modifican los siguientes artículos:
 - El artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá en adelante lo siguiente: "ARTICULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- El órgano de Gobierno de la compañía es la Junta General de Accionistas. La compañía será administrada y representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Presidente y el Gerente de manera conjunta."
 - El artículo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá en adelante lo siguiente: "ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La junta general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. A más de los asuntos de su competencia según la Ley de Compañías, podrá conocer todos los asunto relativos a los negocios sociales y tomar decisiones que juzgare convenientes para la sociedad. Le corresponde también interpretar los presentes estatutos conforme a la Ley de la materia, y regular los asuntos no previstos en ellos que impliquen reformar el contrato social. La Junta General autorizará la enajenación, traspaso o cualquier gravamen de los bienes inmuebles de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o representados por otros accionistas o terceros, mediante poder o simple carta dirigida al Gerente. Los administradores o comisarios no podrán ejercer esta representación."
 - En el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la compañía se reforma el literal c), el mismo que en adelante dirá lo siguiente: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- ...c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta con el Gerente de la compañía."
 - En el artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía se reforma el literal a), el mismo que en adelante dirá lo siguiente: "ARTICULO DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta con el Presidente de la compañía."

- Autorizar a cualquier de los representantes legales de la compañía para que otorguen los instrumentos y realicen los actos y gestiones necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta, concluído el mismo se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas. f) Gina Crespo Baquerizo de Viteri, Presidente de la Junta, accionista. f) Carlos Eduardo Viteri Grijalva, Secretario de la Junta, accionista. f) Alfredo Viteri Echanique, accionista.

Certifico que la presente copia es igual a su original que está archivado en el libro de actas de la compañía, al cual me remito de ser necesario


Carlos Eduardo Viteri Grijalva
Secretario de la Junta



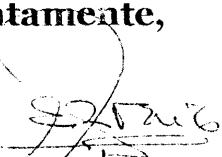
DECLARACION JURAMENTADA

Yo, **CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo, con cédula de ciudadanía No.090736372-5, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que represento de la compañía Explast, Extrusiones Plásticas S.A., en mi calidad de Gerente, respetuosamente digo:

Para efectos del trámite de reforma de estatuto social que se está realizando en la Intendencia de Compañías de la ciudad de Guayaquil, bajo juramento declaro que mi representada la compañía Explast, Extrusiones Plásticas S.A. no mantiene en la actualidad ningún contrato de obra pública con el estado.

Guayaquil, 17 de diciembre del 2.007

Atentamente,


Carlos Eduardo Viteri Grijalva
C.C. 090736372-5

~~Presidente Municipal
Agencia Voz sin Octava
Canton - Guayaquil~~

1 Accionistas celebrada el catorce de diciembre del dos mil siete; **dos**) El
2 señor Carlos Eduardo Viteri Grijalva en su calidad de Gerente de la
3 compañía, se encuentra plenamente facultado por la Junta General
4 Extraordinaria de Accionista de la compañía Explast, Extrusiones Plásticas
5 S.A., según consta de la copia certificada del Acta de la sesión celebrada el
6 catorce de diciembre del dos mil siete, para que otorgue la presente
7 Escritura Pública y realice los actos y gestiones necesarios para
8 perfeccionar de la presente reforma y obtener su inscripción en el Registro
9 Mercantil correspondiente. **CUARTA**.- Declaro ante usted, señora Notaria,
10 que mi representada no es Contratista del Estado, ni de sus instituciones.
11 **QUINTA: HABILITANTES.** Se agregan a esta escritura como
12 documentos habilitantes los siguientes documentos que se detallan a
13 continuación: **uno**) Nombramiento otorgado por la compañía Explast,
14 Extrusiones Plásticas S.A. a favor del señor Carlos Eduardo Viteri Grijalva
15 como Gerente; **dos**) Copia certificada del Acta de la Sesión de la Junta
16 General Extraordinaria de la compañía Explast, Extrusiones Plásticas S.A.
17 celebrada el catorce de diciembre del dos mil siete; **QUINTA:**
18 **AUTORIZACION.** Se autoriza al señor abogado Hugo López Armijos
19 para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales necesarias para
20 el perfeccionamiento de la presente escritura pública de reforma del
21 estatuto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil de
22 Guayaquil. Agregue Ud. señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para
23 la validez de este instrumento. Firma del Abogado Hugo López Armijos.-
24 Registro número siete mil cien.- Colegio de Abogados del Guayas.-
25 **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante, en la respectiva calidad que
26 interviene, aprueba y ratifica el contenido de la minuta preinserta, la
27 misma que junto con los documentos habilitantes, solicita sea elevados a
28 escritura pública, para que surtan los efectos legales del caso. Leída que le

1 fue íntegramente en alta voz por mí, al otorgante, éste la aprueba, la
2 ratifica, afirma y firma conmigo, la infrascrita Notaria en unidad de
3 acto, todo lo cual doy fe, por ello la autorizo.- S

4

5 **p. EXPLAST, EXTRUSIONES PLÁSTICAS S.A.**

6 **RUC:** 0991152792001

7

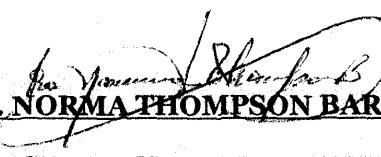
8 **Carlos Eduardo Viteri Grijalva**

9 **cc.:** 090736372-5

10 **cv.:** 128 - 0052

11

12

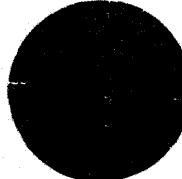
13 
DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA

14

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL Siete. LA NOTARIA.





卷之三

Siento como tal que tomo nota al margen de la matriz de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete de la escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EXPLAST, EXTRUSIONES PLÁSTICAS S.A., ante la Notaría Vigésima Octava de Guayaquil, Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, y el contenido de la resolución número cero ocho - G - DIC - cero cero cero tres seis cuatro por JUAN TRUJILLO ESPINEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha veintitrés de Enero del año dos mil ocho, que aprueba el contenido de esta escritura, veintiseis de Enero del año dos mil ocho.

To Young Thompson



NUMERO DE REPERTORIO: 6.741
FECHA DE REPERTORIO: 11/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha once de Febrero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0000364, dictada el 23 de enero del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., de fojas 1.011 a 1.023, Registro Industrial número 55.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6741



S 23/01.

REVISADO POR: MU



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **08-G-DIC-0000364**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 23 de Enero del 2008, se tomó nota de la Reforma del Estatuto, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.**, otorgada ante mi, el 9 de Mayo del 1991.- Guayaquil, veintidós de febrero del año dos mil ocho.-

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil